

**CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/04/2022 - 09:36:42  
Recibo No. S000599635, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SCTnC2CPPy**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siorienteanioqueño.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CORPORACION CENTRO DE FAMILIA DEL ORIENTE  
Nit : 901358631-3  
Domicilio: Carmen de Viboral

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0503242  
Fecha de inscripción: 23 de enero de 2020  
Ultimo año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2022  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : Cl 20 30 10  
Municipio : Carmen de Viboral  
Correo electrónico : centrofamiliaorient@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3502326050  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 20 30 10  
Municipio : Carmen de Viboral  
Correo electrónico de notificación : centrofamiliaorient@gmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3502326050  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 15 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Carmen De Viboral, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2020, con el No. 24937 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION CENTRO DE FAMILIA DEL ORIENTE.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

**REFORMAS ESPECIALES**

## CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2022 - 09:36:42  
Recibo No. S000599635, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SCTnC2CPPy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siorienteanioqueño.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 20 de marzo de 2021 de la Asamblea de Asociados de Carmen De Viboral, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2021, con el No. 25914 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma a los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de enero de 2120.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social: La corporación centro de familia del oriente es una entidad que tiene como propósito contribuir a la salud mental y biológica de las personas, familias y parejas, mediante un equipo interdisciplinario de profesionales, los cuales ayudaran a fortalecer la armonía, el bienestar y la convivencia personal, familiar y de la sociedad en general, promoviendo la educación, el desarrollo comunitario y empresarial, la cultura, la recreación, el deporte y la investigación de los diferentes grupos sociales.

#### PATRIMONIO

\$ 1.500.000,00

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades. Del director ejecutivo. Son funciones del director ejecutivo a. Ejercer la representación legal de la corporación. B. Dirigir y controlar la administración de la corporación. C. Elaborar los manuales de convivencia y de procesos administrativos que garanticen la organización y buena marcha institucional, para el logro de los objetivos. D. Dar trámite administrativo y operativo a las decisiones adoptadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. E. Presentar a la Asamblea General el informe de actividades de la corporación. F. Realizar los contratos que fueren necesarios para el desarrollo del objeto de la corporación, conforme a lo dispuesto por estos estatutos, previa aprobación de la Junta Directiva. G. Consultar apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la corporación. H. Presentar los informes de la gestión de la corporación en forma mensual a la Junta Directiva. I. Llevar contabilidad de las operaciones de la corporación conforme a las normas legales establecidas. J. Mantener la custodia de los siguientes libros: Actas de la Asamblea General, actas de Junta Directiva, libro de asociados y libros de comercio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. K. Mantener el archivo general de la corporación, en forma técnica y actualizada. L. Realizar el debido mantenimiento del software o documentos físicos y electrónicos sobre los programas, proyectos, comunicaciones y cuentas de la corporación. M. Mantener un inventario actualizado de los bienes de la corporación. N. Realizar los pagos, sujetándose al presupuesto aprobado por la Asamblea y las instrucciones dadas por la Junta Directiva. O. Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva. P. Coordinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el buen desarrollo de las operaciones. Q. Ejercer la jefatura de los demás empleados de la corporación. R. Ser el ordenador del gasto en operaciones cuya cuantía no exceda de 1000uvt, en caso tal, deberá solicitar autorización de la Junta Directiva. Del presidente. Son deberes del presidente de la Junta Directiva. A. Presidir las reuniones de Junta Directiva y de Asamblea General o delegar dicha función en uno de los miembros de la Junta Directiva. B. Ejercer la representación legal de la corporación en las faltas del director ejecutivo c. Coordinar y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos de la

**CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/04/2022 - 09:36:42  
**Recibo No.** S000599635, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SCTnC2CPPy**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siorienteanioqueño.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

corporación en conjunto con el director ejecutivo d. Llevar a cabo la coordinación de la Junta Directiva e. Velar por el cumplimiento de los estatutos. F. Presentar a la Asamblea General el informe de gestión y actividades de la Junta Directiva g. Velar por la ejecución de lo acordado en la Asamblea General y en la Junta Directiva. H. Convocar a sesiones de la Junta Directiva y de Asamblea General. I. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva, y las que le corresponda por naturaleza de su cargo. Parágrafo: La corporación tendrá un representante legal suplente, quien tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el principal y el cual lo reemplazará en sus faltas temporales o definitivas. La representación legal suplente recaerá en el presidente de la Junta Directiva.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 15 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2020 con el No. 24939 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
DIRECTOR EJECUTIVO	IVAN DE JESUS ZULUAGA LONDOÑO	C.C. No. 71.110.616
PRESIDENTE	LEIDY YULIANA ZULUAGA NARVAEZ	C.C. No. 1.036.395.547

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta del 15 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2020 con el No. 24938 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEIDY YULIANA ZULUAGA NARVAEZ	C.C. No. 1.036.395.547
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VERONICA GIRALDO RAMIREZ	C.C. No. 1.036.393.454
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LINA MARCELA LOPEZ IDARRAGA	C.C. No. 1.040.051.218
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YULIANA QUINTERO PEREZ	C.C. No. 1.036.397.367
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ANDRES MONTOYA IDARRAGA	C.C. No. 71.117.750

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

\*) Acta No. 2 del 20 de marzo de 2021 de la Asamblea De Asociados

**INSCRIPCIÓN**

25914 del 14 de abril de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

## CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2022 - 09:36:42  
Recibo No. S000599635, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SCTnC2CPPy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siorientantioqueño.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** Q8692  
**Actividad secundaria Código CIIU:** Q8699  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldía de carmen de viboral y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/04/2022 - 09:36:42  
Recibo No. S000599635, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SCTnC2CPPy**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*Cañula Escobar*

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---